



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 218 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 31 MAR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 127-2016-ORAF/ORH, sobre Licencia A Cuenta del Período Vacacional 2017, por enfermedad en estado grave o terminal de hija, a favor de don **Percy Quispe Fernández**, personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1° y 2° de la Ley N° 30012: "Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con **enfermedad en estado grave** o terminal o sufran accidente grave", en concordancia con el artículo No. 47° y 83° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín"; establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia remunerada hasta siete (07) días calendario, si la enfermedad en estado grave o terminal o por accidente de los familiares directos del servidor persiste por más de siete (07) días, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días, a cuenta del derecho vacacional, previa presentación del respectivo certificado médico suscrito por el profesional de la salud autorizado;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 027-2016-GRJ/ORAF, de fecha 20 de enero del 2016, se concede licencia por enfermedad con goce de remuneraciones por el período de tres (03) días, a don Percy Quispe Fernández, por motivos de enfermedad grave de su menor hija;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 108-2016, de fecha 04 de marzo del 2016, se concede **licencia por enfermedad de familiar directo con goce de remuneraciones**, a don Percy Quispe Fernández, por el período de tres días, por enfermedad grave de su hija Shamanta Luciana Quispe Apaza;

Que, mediante el documento mencionado en el exordio, don Percy Quispe Fernández, está solicitando licencia a cuenta de sus vacaciones no programadas 2017, por enfermedad grave de su menor hija Shamanta Luciana



1466147
998770



Quispe Apaza, tal como se desprende de su Certificado Médico N° 0056507 y la Constancia de hospitalización de fecha 06 de marzo del 2016, quién esta recibiendo atención especializada postoperatorio en la RED Asistencial ALMENARA-EsSalud-Lima, y requiere de la asistencia de su progenitor; deviniendo en precedente otorgarle el uso físico a cuenta de sus vacaciones correspondiente al 2017, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el uso físico de vacaciones no programadas, a cuenta del periodo 2017, a partir del día 10 al 27 de marzo del 2016, por enfermedad grave y/o terminal de su menor hija, a favor de don **Percy Quispe Fernández**, personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, a partir del día 10 al 27 de marzo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MG. CPC JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 MAR 2016


Abog. A. Antonieta Vidatón Roolos
SECRETARIA GENERAL